der que se sobreseyese de modo definitivo con arreglo a las prescripciones del art. 362 del Código de Procedimientos Penales? Ya no era posible invocar la circunstancia de hallarse bajo los efectos de la presunción del art. 508, para intervenir en el procedimiento y desviar la investigación.

Mas, por desgracia para las instituciones públicas del país, esa reforma de la legislación como otras hechas al Código de Procedimientos Penales, fruto del esfuerzo desinteresado de la Corte en la época indicada, fué arrollada por la ola de odio y venganza que originó la ley número 41 de 20 de julio de 1920, llamada «de las nulidades», a consecuencia de la cual revivió el Código Penal de 1880 con su art. 508.

Ultimamente, en la «Ley de Seguros», No. 11 de 2 de octubre de 1922, parece que se ha querido extender a todos los casos de incendio de cosas aseguradas, aunque no sean casas de negocios o establecimientos de comerciantes, la presunción de responsabilidad; esto sin decirlo de modo claro y terminante como sería preciso si en

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.